



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. I/2001/501

MTRO. JUAN JOSÉ PALACIOS LARA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículo 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Educación y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 19 de mayo de 2001:

1. Dictamen I/2001/214, por el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Teleinformática, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2001 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISENO TORRES
SECRETARIO GENERAL
General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.
CJBT/MALO/luz



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2001/214

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General, un documento del Centro Universitario de la Costa Sur, donde se plantea la creación del plan de estudios de la Licenciatura Ingeniería en Teleinformática, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara tiene como misión formar recursos humanos de nivel medio superior y superior, competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diversas áreas del trabajo profesional académico.
2. Que el Centro Universitario de la Costa Sur tiene como misión contribuir al desarrollo sustentable de la región, el Estado y el País, formando profesionistas innovadores, dinámicos y emprendedores.
3. Que el Centro Universitario de la Costa Sur, consciente de que la era del conocimiento se ha convertido en una herramienta de capital intelectual para el desarrollo de los países, ha tomado acciones para conocer las necesidades de la región Costa Sur de Jalisco, mismas que reflejan que la tecnología de la informática, computacional y las telecomunicaciones, forman parte de una herramienta básica en el campo científico y comercial del nuevo milenio. Ello requiere de profesionales altamente calificados en las diferentes áreas, los cuales deben estar continuamente actualizados y especializados.
4. Que en la actualidad, los usuarios de equipos de cómputo y de redes que residen en esta región de Jalisco no tienen la alternativa de contar con personal capacitado que les resuelva sus problemas de instalación y mantenimiento tanto de equipos de cómputo personales y de redes locales; razón por la cual se trasladan a la ciudad de Guadalajara y Colima en busca de soporte técnico y talleres especializados con un costo adicional para el usuario, erogación que en la mayoría de los casos es muy alta con muchos rezagos en el área de servicios.
5. Que el Sistema de Información sobre la Oferta y la Demanda de Trabajo Técnico - Profesional en Jalisco (SIODET) señala en su resumen ejecutivo del primer semestre de 1999, que el segundo tipo de técnico profesional requerido por las distintas industrias del estado es en el área de computación e informática (SIODET 1999) después del área de las Ingenierías Mecánica, eléctrica y electrónica, como las carreras con mayor demanda de contratación. Además el SIODET '99, considera a los egresados del área de Computación e Informática como quienes tienen mayor expectativa de trabajo en el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

estado ya que poseen el mayor porcentaje de compromisos de trabajo con respecto a otras carreras (SIODET 1999).

6. Que aunado a la anterior información, el Centro Universitario de la Costa Sur realizó un estudio de factibilidad en su zona de influencia, con el objeto de conocer la demanda de profesionales en el área de Teleinformática, dirigido a estudiantes de bachillerato de los últimos dos semestres, resultando ser la tercera con mayor demanda, seguida de las carreras de medicina y magisterio. La otra parte de estudio fue dirigido a los sectores empresarial e instituciones públicas y privadas, en la que por unanimidad consideran importante que el Centro Universitario de la Costa Sur oferte carreras de nivel profesional en el ámbito de las Ciencias Computacionales y de Telecomunicación.
7. Que en este esquema, el Centro Universitario de la Costa Sur diseñó la nueva licenciatura que permitirá formar recursos humanos de alta calidad, en beneficio de la sociedad. La carrera de Ingeniero en Teleinformática (IT), ha sido diseñada bajo un esquema conceptual dinámico que le permitirá actualizar los contenidos temáticos de sus asignaturas, a la velocidad con que la tecnología teleinformática avanza y se desarrolla.
8. Que el Ingeniero en Teleinformática es un profesional con amplias herramientas cognoscitivas, destrezas y habilidades para diseñar, desarrollar e implementar la tecnología teleinformática y la capacidad de actualizarse permanentemente. Con pensamiento crítico, analítico-sintético y creativo, en la innovación y el desarrollo de modelos de tecnologías en las comunicaciones existentes y emergentes, para la resolución de problemas específicos, con la capacidad de integrarse de manera natural a equipos de trabajo interdisciplinario y de proporcionar a la industria, servicios tecnológicos teleinformáticos de alta calidad.
9. Que dentro de los objetivos del Plan Institucional de Desarrollo del Centro Universitario de la Costa Sur, se contempla ampliar la oferta académica, en este sentido, se propone la creación de la licenciatura de Ingeniería en Teleinformática, aplicando la tecnología instruccional como componente académico estratégico de acuerdo a las nuevas dinámicas de aprendizaje en las que se utiliza tecnologías de punta como lo es Internet II.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como de estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 210. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 210. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 270. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Teleinformática, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|----------|-----|
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 112 | 24 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 72 | 16 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 212 | 47 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 58 | 13 |
| Número mínimo de créditos para obtener el grado: | 454 | 100 |

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como a continuación se describe :

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

| MATERIA | CLAVE | TIPO | HORAS TEORIA | HORAS PRACTICA | HORAS TOTALES | CRED | PRERREQ |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------------|---------|
| Algebra y Geometría | IN222 | CT | 60 | 20 | 80 | 9 | |
| Teoría del Cálculo I | IN223 | C | 100 | 0 | 100 | 13 | IN222 |
| Teoría del Cálculo II | IN224 | C | 100 | 0 | 100 | 13 | IN223 |
| Teoría del Cálculo III | IN225 | C | 100 | 0 | 100 | 13 | IN224 |
| Inglés Técnico I | TU169 | T | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Inglés Técnico II | TU170 | T | 20 | 60 | 80 | 7 | |
| Arte y Cultura | TU171 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Cultura Deportiva | TU172 | P | 0 | 40 | 40 | 3 | |
| Ciencia y Tecnología | IN279 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Seminario de Investigación | IN272 | S | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Ética Profesional | EJ200 | C | 60 | 0 | 60 | 8 | |
| Matemática Avanzada | IN261 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN225 |
| Probabilidad y Estadística | IN278 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN222 |
| Seminario de Comunicación Oral y Escrita | TU173 | S | 0 | 40 | 40 | 3 | |
| Seminario de Propiedad Intelectual | EJ199 | S | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Totales: | | | 700 | 300 | 1000 | 112 | |





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

| MATERIA | CLAVE | TIPO | HORAS TEORIA | HORAS PRACTICA | HORAS TOTALES | CRED | PRERREQ |
|---|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Teleinformática I | IN232 | CT | 60 | 40 | 100 | 11 | |
| Teleinformática II | IN287 | CT | 60 | 40 | 100 | 11 | IN232 |
| Administración General I | CA102 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Administración General II | CA103 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | CA102 |
| Programación Imperativa | IN238 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN222 IN227 |
| Fundamentos de Programación Orientada a Objetos | IN239 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN238 |
| Fundamentos de Creatividad y Desarrollo | IN245 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Curso de Programación Avanzada en Internet | IN273 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Seminario de Proyecto Terminal | IN276 | C | 80 | 0 | 80 | 11 | |
| Totales: | | | 440 | 200 | 640 | 72 | |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

| MATERIA | CLAVE | TIPO | HORAS TEORIA | HORAS PRACTICA | HORAS TOTALES | CRED | PRERREQ |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|----------------|
| Fundamentos de Estructura de Datos | IN226 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN238 |
| Fundamentos de Computación | IN227 | CT | 60 | 20 | 80 | 9 | |
| Introducción a la Ingeniería Económica | IN233 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Fundamentos de Sistemas de Información | IN234 | CT | 60 | 40 | 100 | 11 | IN226 IN239 |
| Redes de Cómputo I | IN236 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN227 |
| Redes de Cómputo II | IN237 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN236 |
| Redes de Cómputo III | IN285 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN237 |
| Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual I | IN253 | S | 0 | 60 | 60 | 4 | |
| Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual II | IN254 | S | 0 | 60 | 60 | 4 | IN253 |
| Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual III | IN255 | S | 0 | 60 | 60 | 4 | IN254 |
| Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual IV | IN256 | S | 0 | 60 | 60 | 4 | IN255 |
| Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual V | IN257 | S | 0 | 60 | 60 | 4 | IN256 |
| Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual VI | IN258 | S | 0 | 60 | 60 | 4 | IN257 |
| Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual VII | IN259 | S | 0 | 60 | 60 | 4 | IN258 |
| Seminario de Actualización Tecnológica Permanente para Ingeniero en Teleinformática por Operación Virtual VIII | IN260 | S | 0 | 60 | 60 | 4 | IN259 |
| Teoría y Tecnología de Rutas | IN247 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Diseño de Sistemas Distribuidos | IN263 | T | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Tecnologías de la Información | IN265 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Sistemas Operativos Abiertos | IN267 | C | 80 | 0 | 80 | 11 | |
| Ingeniería de Software | IN268 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| | | | | | | | |
|---|-------|----|------------|-------------|-------------|------------|-------|
| Tecnología Cliente Servidor | IN269 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Redes Inalámbricas y Emergentes | IN271 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Electrónica Analógica | IN228 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Electrónica Digital I | IN229 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN228 |
| Electrónica Digital II | IN230 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN229 |
| Arquitectura de Computadoras | IN251 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN230 |
| Tecnología de la Comunicación I | IN270 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Tecnología de la Comunicación II | IN280 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN270 |
| Tecnología de la Comunicación III | IN283 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN280 |
| Fundamentos de Programación de Sistemas | IN264 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN251 |
| TOTALES: | | | 960 | 1260 | 2220 | 212 | |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| MATERIA | CLAVE | TIPO | HORAS TEORÍA | HORAS PRACTICA | HORAS TOTALES | CRED | PRERREQ |
|--|-------|------|--------------|----------------|---------------|------|---------|
| Finanzas Básicas I | CP177 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Finanzas Básicas II | CP178 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | CP177 |
| Fundamentos de Sistemas Operativos | IN235 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Aprendizaje de Proyectos Básicos | IN244 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Introducción a los Lenguajes Visuales | IN246 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Curso de Internet | IN248 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Taller de Instrumentación | IN250 | T | 0 | 40 | 40 | 3 | |
| Taller de Redes | IN252 | T | 0 | 40 | 40 | 3 | |
| Manejo y Programación de Multimedia | IN281 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Matemáticas Discretas para Teleinformática | IN282 | C | 80 | 0 | 80 | 11 | |
| Bases de Datos Distribuidas | IN284 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Sistemas de Control | IN286 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | IN261 |
| Fundamentos de Auditoría Informática | IN262 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Taller de Mantenimiento de Periféricos | IN266 | T | 0 | 40 | 40 | 3 | |
| Planeación de Proyectos de Inversión | CP179 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Fundamentos de Internet 2 | IN274 | C | 40 | 0 | 40 | 5 | |
| Desarrollo de Electrónica Integrada | IN275 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |
| Programación Avanzada Orientada a Objetos | IN277 | CT | 40 | 40 | 80 | 8 | |

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Para obtener el título del Ingeniero en Teleinformática se requiere además de lo establecido en la normatividad universitaria vigente:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

OCTAVO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2001



LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION

MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

C. CUAUHTEMOC ROMO MORALES

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

DIEN/203/2003

**SE NOTIFICA ACUERDO DE ENMIENDA AL REGISTRO PARA
LA ADICIÓN DE CARRERAS Y ESTUDIOS DE POSGRADO.**

México, D.F., a 18 de marzo del 2003

LIC. ROBERTO RIVAS MONTIEL
COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E .

En atención a la Solicitud de Enmienda al Registro de la Institución Educativa que usted representa, con número de expediente 14-00034 y sede en Av. Juárez No. 976, Piso -1, Col. Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal., teléfonos (01-3) 8-26-66-17 y 8-26-18-76, para la Adición de los estudios de que se imparten en los diferentes Centros Universitarios dependientes de esa Casa de Estudios y que a continuación se mencionan:

CARRERA

TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN:

- I) DISEÑO GRÁFICO
- J) REDES Y TELECOMUNICACIONES
- K) SERVICIOS DE HOSPEDAJE
- L) TELEINFORMÁTICA

LICENCIATURA EN:

- 1) INGENIERÍA EN TELEINFORMÁTICA

MAESTRÍA EN:

- K) CIENCIAS MUSICALES EN EL ÁREA DE ETNOMUSICOLOGÍA
- L) CIENCIAS EN INGENIERÍA MECÁNICA
- M) COMPUTACIÓN APLICADA
- N) DESARROLLO SUSTENTABLE Y TURISMO
- O) INGENIERÍA MECÁNICA

MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS ARTES EN EL ÁREA DE:

- 1.- ARTES ESCÉNICAS
- 2.- VISUALES
- 3.- MÚSICA

.....vuelta

CARRERA

DOCTORADO EN:

- A) DESARROLLO SUSTENTABLE Y TURISMO
- B) CIUDAD, TERRITORIO Y SUSTENTABILIDAD.

Se hace de su conocimiento que con esta fecha se dictó Acuerdo favorable, del cual se anexa original.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y
REGISTRO PROFESIONAL



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y
REGISTRO PROFESIONAL

LIC. JOSÉ LUIS LOBATO ESPINOSA

c.c.p.- C. Hugo Rodolfo Pérez Salinas.- Jefe del Departamento de Instituciones Educativas.- Presente.
c.c.p.- Oficialía de Partes.- Folio número 08699.

HRPS/JBT

Insurgentes Sur 2387, Col. San Ángel, C.P. 01000, México D.F. Tel. 57-23-66-49 (directo y fax), 57-23-66-00, ext. 12559.